

4-74-58

Ayuntamiento Constituc.
de Madrid



1850 y St.

Policia

D Pedro Tomas de Cordova, dueño de un so-
lar calle del Marquillo, solicita licencia para
edificar en el remanente planta.

Entregada en 21 al Celador de P. V.

N.º 1023



N.º 46

Excmo. Sr. Del Excmo. Ayuntamiento. Const.
de esta N.ª P.ª Villa

El que suscribe dueño de un solar sit-
to en esta Corte en su calle del Barquillo, a
V.ª. hace presente que deseando edificar una
casa de nueva planta en el expresado solar
y no pudiendo proceder a su construcción sin
previo y competente permiso;

St. V.ª. con la debida atención Suplica se digna
atenderlo y mandar se proceda al acto de
esta obra de acuerdo con la Com.ª de la obra para que en el mismo se
fije la altura y anchura de la obra
de la obra, favor que suplica de la justificación de
V.ª. en Madrid a 21 de diciembre de 1850.

Mad. 21 de Diciembre de 1850. Pedro Tomas de Cordova
Comision de la obra

Pase al Sr. Ven.º Alcalde del distrito y que
en union del Sr. Regidor pud.º de la misma Con-
de de Goyeneche, del Sr. Jefe del Cuartel y el del
interior se proceda al acto de la obra de cuer-
da, informandome del resultado por Sr.
Profesor. V.ª. Alcalde Correg.

[Signature]
Madrid 30 de Sep



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en decreto ante-
rior el sábado cuatro del proximo Enero de 1855, á las doce en punto de
la mañana del mismo; pasese el oportuno recado de atencion al Sr. Con-
de de Goyeneche, Regidor Comisario de Obras de S. E., y citaciones al
Arquitecto de Villas en el Cuartel del Norte, al de la finca de este
interesado y dueño de ella para que tenga efecto.

E. E. Ten. de Alcalde,
José García

En la Com. de Obras.

Constituido mandado sobre el terreno la estimacion que
debe observarse con arreglo á la acordada por el Sr. Ayuntamiento en la
sesion de 18 de Mayo de 1854, en la fachada de la casa que trata
contra D. Pedro Tomas de Cordova en la Calle del Bar-
quillo en un terreno de su propiedad numer. 307 primer
ra, en parte del jardin q. fue del Sr. Duque de Braganza, se
resulta que debe establecerse en linea recta en 88' pies que tiene
de extension, atravesado por la derecha con la casa que acaba de
construir en la misma Calle el Sr. D. Felipe Canga Argueta,
y por la izquierda con un punto de la misma Calle que
deja para esta 30 pies, en la medianeria de la derecha
de la casa numer. 10 tomando del terreno publico por
la derecha 16' 1/2 pies y por la izquierda 5' 1/2 que
hacen 22' 1/2 pies, los q. á precio de 50 d. importan la
cantidad de 1125 d. que debera abonar el interesado á los
fondos municipales. La altura de la nueva fachada
no excedera de 38 pies siendo la del piso bajo lo menos de
14 ambas medidas por el centro de agulla, y podra
construirse piso bajo principal segundo y tercero, arreglan-
do á ella los planos formados por el Arquitecto para
la aprobacion del Sr. Ayuntamiento, sin construir boar

dellas vidieras en la primera crugia a la calle, pudiendo utili-
zar estas en las interiores, siempre que no vayan de 9 pies,
de luz y estén a cilo raso. V.S. sin embargo acordarame
lo que mejor estuviere. Madrid 9 de Jul. de 1780

Antonio de Torres

ante
to de
con
alf
ref

que
luis
taf
Bar
urism
, se
tuen
de
les,
que
has
pon
que
los
af
de
raf
laur
raf
boar

Mano de Torres
Mano de Torres
Mano de Torres

Fachada de la Casa C. del Berquillo



Madrid de Enero de
1851.
Man. Martinez
Archol.

dro Tomas de Cordova para la casa que tra de edificando
nueva planta en un terreno de su propiedad en
la Calle Real del Barquillo en partes del
jardin que fue del Sr. Senor Duque de
Francia n.º 307 primera, firmado por Don Ma-
nuel Martin Puchol Arquitecto por la Academia
Nacional de S. Fernando, lo hallo arreglado a los prin-
cipios del arte y conforme con lo acordado por el
Sr. Ayuntamiento, por tanto no es inconveniente
en que S. M. se sirva conceder la licencia que se
solicita a calidad de observarse el diseño presentado
y con la circunstancia de que los cimientos se han
de levantar sobre terreno firme con piedra de pe-
dernal vivo y muralla de cal y arena, dandoles
cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el muro
del piso de la calle, en donde retallandose medio pie
de cada lado, se sentara el rosado de canteria de tres
pies de alto lo menos, y otros tres de grueso, retallando dos
mitades descubiertas en el punto mas elevado de la Calle,
continuando estas a nivel hasta el mas grueso, sin que
hayan en ningun punto de la fachada. Sobre el
referido rosado y con el mismo grueso seguira de fabri-
ca de ladrillo y muralla de cal y arena, el cuerpo
bajo hasta la imposta del piso principal y de la
misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de
puertas y ventanas del propio material sin entrama-
dos ni mimbres de madera, retallandose por lo inte-
rior de cada piso lo necesario para que resulte el ultimo
de dos y medio pies de grueso hasta el arrio de alero
que sera de madera descubierta con guarnicion de plomo, ca-
nicillos con tocadura y corona moldada cubierta de
plomo, o una cornisa de piedra o forjada que tenga
poco vuelo, formando por la parte interior una ca-
nal general, para que recogidas en ella las aguas llovicias
se introduzcan en las bajadas de plomo embudadas en
el muro de fachada las que desaguaran por un ca-
nalicillo atarjea a la alcantarilla general. Los balcones
tendran de vuelo lo mas que y medio los del piso
principal y uno los de los pisos restantes, dandoles 3^o/₄
pies de altura y al intervalo de los balcones seis dedos,
quedando descubiertas las patillas en el grueso de la

grandes que, y mas dentro separadas del vano de la luz
de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni
puddano alguna que sobresalga del filo de la fachada para
que no impidan el tránsito publico, en las arcos se enta-
ran losas de piedra berroquina de medio pie de espesor, y
tres de salida, sentando las losas con mortero de cal ba-
jo una varantera sin que puedan abrirse lumbreras, orion-
tales a los balcones, debiendo estas colocarse entre las moche-
tas de las puertas, o a plomo de los huecos, y por ultimo se
obrarán las fachadas decentemente pintando con las pin-
tas un buen orden de construccion, quitando al oca de
colores claros las puertas de la Calle. Estando el Sr. Ayun-
tamiento encargado de la policia buen aspecto de los edi-
ficios y de su seguridad, podra cuando gustare el Sr. Br.
Alcalde Conregido, o Señor Teniente Alcalde del Distrito
mandar se memoria e informes acerca de el estado de
la obra, sin embargo de que el dueño debira dar aviso
luego que este tentado el local de cantera, despues de
enterrado el piso principal, cuando la fachada se halla coro-
nada con el alero, y por ultimo despues que este concluido
enteramente la finca ofiu de reconocer si esta en estado
de alquilarse, para que practicado los cuatro reco-
nocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado
por el Sr. Ayuntamiento. En la construccion de anda-
mios de la fachada se observara que las almas sean de
sumas colocadas en medio de los huecos, a excepcion de las
de los estemos que estaran a la linea de los muros media-
neros para que no resulten mecinales, en la fabrica las
puentes sean de maderos de asis, y los tablonz de
buena calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo
menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el
Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y pa-
ra evitar en lo posible todo invidente desagradable
se pondran maderos de a ocho o de a diez entre las al-
mas que sirvan de antipuehos, o varandilla, elevandolos
de los tablonz unos cuatro pies, redoblando este cuidado
donde se coloque el pesante que se formara con todas
solidas, cuidando ademas el profesor que los anda-

unos interiores se ejecuten segun antes para prece-
ber una dignidad. Es cuanto puedo manifestar a
V.S. Sobre el particular Madrid 19 de m.º de 1851.

M.º de S.º

Excmo. Sr.

De conformidad con lo manifestado por el
Arquitecto Sando encargado del departamento
del Norte, la Comision de Obras, propone a V.S.
se sirva autorizar la edificacion de una casa
q. ha solicitado levantar de nueva planta D. Pe-
dro Tomas de Cordova en la Calle Pl. del Ban-
quillo en terreno de su propiedad y fue parte
del Jardin del Sr. Duque de Frias, observando
en la citada obra los diferentes extremos con-
signado por el referido Arquitecto. Madrid 24
de febrero de 1851.

Armeria
Luis

Marques

Villalobos

Marques

Argente

Casas

Madrid 28 de Feb.º de 1851.

In Ay.º. Cons.
con la Comision.

[Signature]

8 Marzo

Conforme con el acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento.

Perrera

Madrid X

X Dñs 8 de Abril de 1851.

En Ayuntamiento Constituido.

Abundante la aprobacion del Sr. Jefe Político en oficio de la rd actual, visto en la sesion anterior, y se halla unido al expediente a que el mismo se refiere, expedirse la licencia.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa ha concedido
a el Sr. D. Pedro Foma de Cordova la licencia
necesaria y ^o edificar en la Calle del Baquillo
en parte del solar q. fue lardin del Duque
de Arias, resultando de la alineacion q. se
ha sido señalada tomar del terreno pub^l
p. ^o uso de la finca 427 1/2 pies cuadrados
q. al respecto de 10 r. pie importan 427 1/2 r.
cuya cantidad debe abonar a los fondos
municipales. Y lo noticio a V. p. ^o que
conste en esta Seccion de su cargo.
Dios D. Madrid 9. de Abril de 1851.

Sr. Excmo. Jefe de la Seccion de Contabilidad.

Seccion de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En 28 de Abril pp.^{do} ha entregado
esta Depositaria de este Ayuntamiento
D. Pedro Tomas de Cordoba, dueño de
parte del Solar que fue D^{no} del
Sr. Duque de Frias, en la Calle del
Bauquillo, 4.215 d. vn. valor de
427 1/2 pias cuadradas a 107. cada
uno, que ha tomado de Ferrero pu-
blico para incorporas a la finca
que ha de construir en parte
del precitado Solar.

Lo que noticio a V.S. a los efec-
tos consiguientes.

Dio que a F. l. n. d. Madrid 12 de
Mayo de 1851

Fabian Laine de la
Santosa



C. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. Villa

D. Cipriano M.^a Clemenem & C.

Certifico: que por D. Pedro Tomas de Cordova ~~dueno~~ en concepto de dueno de un solar calle del Barquillo se hizo presente a dho. Excmo. Ayuntamiento en sess.^a de 21 de dic. ultimo, que deseando edificar una casa de nueva planta en el expresado solar, replicaba q. S. E. se sirviese ~~disponer~~ ^{se pro-}cediere al acto de la tirada de cuerdas ~~para~~ ^{sejando} la alineacion y altura ~~que se le pedia~~.

Pasada la sess.^a a la Comision de Obras, se hizo por esta al Sr. Ten.^{te} Alcalde del distrito p.^o q. en union de uno de los Sres. Reg.^{es} de la misma, del Arq.^{to} del Cuartel, y el del interesado se procediese ^{al ref. acto de} ~~la~~ tirada de cuerdas; de cuyo resultado se dio conocimiento por dho. Professor en el siguiente informe.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Manuel Martz, Puchol, se remitió a informe del citado Arquitecto, quien le devolvió con el siguiente.

Aquí.

La Comision al presentar el exped.^{te} a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento, propuso se sirviese autorizar la edificacion de la citada Casa observando en la ~~obra~~ ^{alencas} los diferentes estremos consignados por el ~~referido~~ Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sess.^a de 28 de febrero ultimo, acordó conformarse con lo propuesto por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion del Excmo. Sr. Jefe Político en S. de Abil, de q. se enteró el Ayuntamiento en sess.^a del 8. acordando se expidiese la licencia. Y habiendo tenido efecto en 28 de dho. Abil ~~la~~ ^{la} entrega en la depositaria de esta Villa de los 4275 rs. importe del terreno publico con q. se beneficiara la finca; doy la presente que firmo: Madrid 4 de Mayo de 1851.

